INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

RESOLUCION No. 0108-AD-83

Lima, 11 de FEBRERO de 1983

CONSIDERANDO:

Que, es necesario modificar la Resolución Nº 0637-AD-82 en el sentido de que no registren las alzas por costo de vida;

Que, el Gobierno mediante dispositivos de su competencia establece los reajustes por costo de vida dentro de las remuneraciones de los Trabajadores;

Estando a lo dispuesto por el Artículo 37º del Decreto Ley Nº 20555;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- MODIFICAR el contenido de la Resolución Nº 0637-AD-82 en el sentido de que los montos base aprobados en dicha Resolución tendrán carácter de fijos y permanentes, a partir del 1º de Enero de 1983, dejándose sin efecto todas las disposiciones que se opongan a la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.

JEF/VNB.
HRZ.

VICTOR NAGARO BIANCHI
Jefe del Instituto
Peruano del Deporte

INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE
(I. P. D.)

R.J. N° 0108-AD-83 del 11-2-83

Nº XXX

Fecha 09/2/83

MEMORANDUM

Correspondencia Interna

DE: HUGO RIOS ZERPA

A: JEFE DEL IPD

Asunto:

Referencia:

En atención a su Memorándum N° 033-JEF_83, es grato remitirle adjunto al presente, el Proyecto de Resolución elaborado de acuerdo a sus órdenes, tal como se iniciaron en anteriores oportunidades.

Atentamente,

HUGO RIOS ZERPA

INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE
(I. P. D.)

Nº 033-JEF

Fecha 07-02-83

MEMORANDUM

Correspondencia Interna

DE: JEFATURA

A: HUGO RIOS ZERPA

Asunto: MODIFICACION RESOLUCION Nº 0637-AD-82

Referencia:

Sírvase modificar la Resolución Nº 0637-AD-82 que fuera proyectada por usted en el sentido de que los montos que se otorguen por concepto de Subsidio (refrigerio y movilidad), a partir de Enero de 1983, serán montos fijos, quedando sin efecto los reajustes por alzas de costo de vida.

Para mayor información sírvase coordinar con la Unidad de Personal y elaborar la Resolución respectiva.

Atentamente,

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
JEFATURA

VICTOR NAGARO BIANCHI
Jefe del Instituto
Peruano del Deporte

JEF/VNB